

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la nota presentada, en la Facultad Regional Córdoba, por el señor Raúl Eduardo RODERA solicitando equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó en la Universidad Nacional del Litoral, en la Facultad de Ingeniería Química en el año - 1969, cursando y aprobando materias hasta el 7 de agosto de 1973.

Que a partir del año 1974, por razones políticas no pudo continuar sus estudios ya que se vio obligado a salir del país, - situación que quedó superada.

Que dicha presentación no se encuentra comprendida en el período entre el 1 de junio al 31 de octubre, que fija el capítulo 3.5.2 de la ordenanza n° 339.

Que el solicitante es alumno regular de la universidad - de origen, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3.3 inciso c) del Reglamento de Estudios, según consta a fs. 61.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconsejó autorizar el ingreso por equivalencias, previa prueba de actualización de conocimientos cuyo contenido fijará el Consejo Académico Normalizador Consultivo de la Facultad Regional Córdoba.

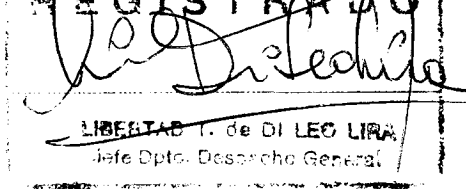
Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de - la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Autorizar el ingreso por equivalencias en la Facultad Regional Córdoba



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

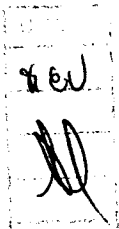
-2-

///.-

ba en la especialidad Ingeniería Química previa prueba de actualización de conocimientos cuyo contenido fijará el Consejo Académico Normalizador Consultivo de la Facultad Regional Córdoba, al señor Raúl Eduardo RODERA.

ARTICULO 2º-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION Nº 163/84



ING. JUAN CARLOS ENCALCATE
1927 - 1984

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO